



Municipalidad de Arica

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

AUTORIZACIÓN COMERCIO AMBULANTE
"TEMPORADA CRUCERO 19 Y 24 DE ENERO"

EXENTO

DECRETO N° **723** / 2024
ARICA, 19 de Enero del 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Ord. N°91, cartas solicitudes temporada de crucero, con autorización bajo Registro de Correspondencia N°620 desde Administración Municipal.
2. Ord. N°92, cartas solicitudes temporada de crucero, con autorización bajo Registro de Correspondencia N°620 desde Administración Municipal.
3. Ord. N°9149, cartas solicitudes temporada de crucero, con autorización bajo Registro de Correspondencia N°620 desde Administración Municipal.
4. Correo electrónico de fecha 18 de enero del 2024, de la funcionaria Ana Vargas de Administración Municipal, indicando factibilidad, mapa de ubicación, fechas, horario y mts2 a utilizar por los contribuyentes.

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento del comercio ambulante con rubro de artesanía, por motivo de la Temporada de Crucero 2024, la cual se concentrará en explanada del Parque Vicuña Mackenna, los días 19 y 24 de enero, desde las 07:00 a 18:00, con Ocupación de Bien Nacional de Uso Público de 9 metros cuadrados por puesto.

Queda estrictamente prohibido el ejercicio de todo comercio ilegal en sectores no autorizados, en caso de ser conocida esta situación por la Municipalidad, se notificará al infractor o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.

La Fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales, en conjunto con:

- Seremi de Salud de Arica
- Carabinero de Chile
- Servicio de Impuestos Internos
- Policía de Investigaciones de Chile



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

AUTORIZACIÓN COMERCIO AMBULANTE
"TEMPORADA CRUCERO 19 Y 24 DE ENERO"

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



NA
NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



CCG
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG
CCG/NAC/MBJ/PCE/pce